

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.650

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Num. 2871

## GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

## Circular

Habiendo transcurrido más de tres meses desde la aparición del último caso de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de esta capital, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería y de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 17 y 265, por la presente se declara extinguida la citada enfermedad infecto-contagiosa en el mencionado término, y asimismo en esta isla, cesando por consiguiente, las medidas sanitarias que con motivo de la aparición de dicha epizootia fueron ordenadas en Circular de fecha 1.º de mayo último publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 12.563.

Palma 15 de diciembre de 1947.

El Gobernador,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Num. 2859

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES  
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

DE BALEARES

Anuncio.—Formado el «Padrón de Edificios y Solares» enclavados en las Zonas de «Casco» y «Extrarradio» de esta capital, como también las listas cobradoras que ha de regir para el próximo año de 1948, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, y disposiciones subsiguientes, estará expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo *ocho días* hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Palma de Mallorca a 10 de diciembre de 1947.—El Administrador, Lorenzo Pastor.

Num. 2854

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS  
DE BALEARES

## Cédulas de notificación

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el núm. 10.629-46, por compra-venta clandestina y a precio abusivo de arroz, seguido contra Bartolomé Llobera Torrandell, y otros, natural de Pollensa, hijo de Bartolomé y de Francisca, de 40 años de edad, casado, albanil, el cual residía en la plaza Cuartera número 1 de esta capital y en la actualidad en paradero ignorado, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial de Tasas, acordó imponer a D. Bartolomé Llobera Torrandell, la sanción de *dos mil pesetas* de multa y decomiso del género que le fué intervenido.—Cúmplanse los trámites de ejecución

correspondientes.—Palma de Mallorca 14 de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Gobernador: Firmado, J. Manuel Pardo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado mencionado, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciendo saber que si en el plazo improrrogable de ocho días a partir de la fecha de esta notificación, no satisface la multa impuesta, será propuesto para su internamiento en un Campo de Trabajo, al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Palma de Mallorca a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Provincial, (ilegible).—V.º B.º—El Fiscal Provincial, (ilegible).

Num. 2855

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial, bajo el n.º 10.757-46, por compra-venta clandestina y a precios abusivos de artículos intervenidos, seguido contra Francisco Simonet Monserrat y otros, natural de Palma, hijo de Miguel y de Magdalena, de 31 años, soltero, el cual residía en la calle Gabriel Llabrés n.º 1 de esta capital y en la actualidad en paradero desconocido, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial de Tasas, acordó imponer a Francisco Simonet Monserrat, la sanción de *mil pesetas* de multa.—Cúmplanse los trámites conducentes a la ejecución de este acuerdo.—Palma de Mallorca a veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Gobernador: Firmado, J. Manuel Pardo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciendo saber que si en el plazo improrrogable de ocho días a partir de la fecha de esta notificación, no satisface la multa impuesta, será propuesto para su internamiento en un Campo de Trabajo al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Palma de Mallorca a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Provincial, (ilegible).—V.º B.º—El Fiscal Provincial, (ilegible).

Num. 2837

## AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobado por la Corporación de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada en el día 10 del actual, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que presenten los interesados legítimos de conformidad con lo establecido en el art.º 229 del Decreto regulador de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.

Manacor, 11 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Gumersindo Gil Puig.

Num. 2838

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO  
DEL CARDESSAR

Aprobado por la Comisión Gestora el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio económico de 1948, estará de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen, con arreglo al artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

San Lorenzo 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Aprobada la ordenanza sobre Guardería Rural, estará de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, a tenor del artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

San Lorenzo 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Antonio Sureda.

El Ayuntamiento en sesión de día 1 del corriente aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo de los siguientes derechos: a) Puestos públicos y consumo de pescado; b) Consumo de bebidas e impuesto de 0'05 ptas. por litro de vino; c) Almotacenia y Repeso, para el ejercicio de 1948, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Num. 2839

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre la Ordenación de las Haciendas locales, se hace público que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce de octubre último, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal sobre los Derechos establecidos en el Matadero municipal.

Dicha Ordenanza fué aprobada por la Junta Superior de Precios de la Presidencia del Gobierno, según resolución tomada por el referido Organismo comunicada a la Delegación de Hacienda de esta Provincia el día 29 de noviembre próximo pasado de la que se dió traslado a este Ayuntamiento con fecha de día 5 del actual.

La expresada Ordenanza se expone al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal durante el cual se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla 5 diciembre 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Num. 2844

## AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento varias propuestas de

suplemento de crédito y habilitaciones, con cargo al superavit resultante y sin aplicación del ejercicio anterior de 1946, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo prevenido en el art.º 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Estellenchs a 6 de diciembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Antonio Moragues.

Num. 2845

## AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Hallándose depositada en el Corral Común de esta localidad, una oveja con señales en ambas orejas y almangra encima de los muslos, por el presente se notifica al que demuestre ser su dueño proceda a su retirada, caso de no presentarse en el plazo de tres días a la publicación del presente anuncio se procederá a la subasta de la mencionada oveja.

Lloseta a 12 de diciembre de 1947.—El Alcalde accidental, Bartolomé N.....

Num. 2862

## AYUNTAMIENTO DE MURO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de la Prestación Personal, para el ejercicio de 1947-48, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamación, durante ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, para que puedan los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Muro a 12 diciembre 1947.—El Alcalde accidental, Bartolomé Sastre.

Num. 2863

## AYUNTAMIENTO DE ARTA

Aprobada por la Corporación Municipal de mi presidencia la Ordenanza rectificada sobre «Prestación personal y de transportes», estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art.º 269 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, admitiéndose durante el referido plazo, las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades interesadas.

Artá, 13 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Juan Sard.

Num. 2865

## AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

CEMENTERIOS.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento varios vecinos, en solicitud de que se les expida Títulos de propiedad de las casetas, panteones descubiertos y nichos del Recinto Nuevo y casetas y tumbas del Recinto antiguo del Cementerio Municipal y visto el informe emitido en sentido favorable por la Junta

de Cementerios asesorada previamente por los empleados de dicho lugar sagrado, la Corporación Municipal antes de resolver en definitiva, dispuso hacerlo público, como así se hace por medio del presente edicto para general conocimiento y a fin de que puedan los que se crean de alguna manera y con tal motivo perjudicados, acudir durante el plazo de treinta días en reclamación escrita dirigida al Ayuntamiento, exponiendo sus razones y alegatos en defensa de sus derechos; advirtiéndose que transcurrido que sea el citado plazo que se contará desde el día de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y Prensa diaria de Menorca, se expedirán los Títulos solicitados a quienes no hubieren sido objeto de reclamación.

Alayor a 11 de diciembre de 1947.—El Alcalde, P. A., (ilegible).

Núm. 2864

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

Formado el padrón de los arbitrios sobre canales, canalones, escaparates, letreros luminosos, toldos y tribunas del año 1946 y 1947 quedan de manifiesto a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a partir del de la inserción en el B. O. de la Provincia.

Inca, 15 diciembre de 1947.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 2866

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Aprobada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal número 25 relativa al derecho o tasa sobre puertas y ventanas que se abren al exterior de la vía pública o terrenos del común que ha de regir en el próximo año 1948 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia.

Deya 12 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Núm. 2867

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, varias propuestas de suplementos y habilitaciones de crédito, con cargo al superavit resultante y sin aplicación del ejercicio anterior de 1946 quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el B. O. de esta provincia, los oportunos expedientes a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo prevenido en el Art.º 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Bañalbufar 6 diciembre 1947.—El Alcalde; Lorenzo Picornell.

Núm. 2868

#### AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 del actual, el Presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1948 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 15 días, en cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante quien y como corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946 regulando provisionalmente las Haciendas Locales.

San Juan Bautista, 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Jaime Marí.

Núm. 2869

#### AYUNTAMIENTO DE SINEU

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario para regir durante el año de 1948, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el Art.º 227 del Decreto de ordenación de las haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Sineu, 15 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 2870

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formados los padrones de Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Pecuaria, para el próximo ejercicio de 1948, permanecerán expuestos al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dichos documentos.

Ibiza a 2 diciembre 1947.—El Alcalde, César Puget.

Núm. 2832

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala, Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 58.—Señores Ilustrísimo Sr. Presidente: D. Enrique Fernández Alvarez—Magistrados: D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.—Don Fernando Conde Hidalgo y D. Fernando Doderó Pérez.—En la ciudad de Palma de Mallorca a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del partido de Inca, juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Juan Nadal Juliá, Farmacéutico, vecino de Sancellas, representado por el Procurador D. Luis Terrasa y dirigido por el Letrado D. Francisco Suau, contra D. Gabriel Llabrés Gelabert, también Farmacéutico, vecino de Binisalem, representado por el Procurador D. Jaime Viñals y dirigido por el Letrado D. Luis Ramallo, sobre rescisión de contrato y otros extremos.

Se acepta los Resultandos de la sentencia apelada y

Resultando: Que en el citado juicio dictó el Juez sentencia en veinte de febrero del corriente año con el siguiente «Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Pedro Pirelló en nombre de D. Juan Nadal Juliá, debo condenar y condeno al demandado D. Gabriel Llabrés Gelabert, a consentir la rescisión del contrato de arrendamiento del local descrito en el contrato de arrendamiento de veinticuatro de agosto de mil novecientos veintiseis, condenando asimismo al expresado demandado a devolver dicho local al actor; sin hacer expresa imposición de costas».

Resultando: Que contra la expresada sentencia se interpuso por el demandado recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos y mejorado en tiempo y forma, habiendo comparecido asimismo la parte apelada, y seguido el recurso por sus trámites se celebró la vista en veintinueve de noviembre último, con asistencia de ambas partes.

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han observado las formalidades legales.

Visto siendo Ponente el Magistrado D. Fernando Doderó Pérez.

Se acepta en toda su integridad la fundamentación de la sentencia apelada cuyos considerandos se tiene por reproducidos.

Considerando lo dispuesto en el último párrafo del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales invocados por las partes, los citados en la sentencia recurrida y en la presente y los demás aplicables.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique F. Alvarez.—Cayetano R. de los Ríos.—Fernando Conde.—Fernando Doderó Pérez.—Rubricados.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Fernando Doderó Pérez.—Rubricado. en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente testimonio que firmo en Palma a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

Núm. 2861

D. Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la persona que se crea propie-

taria de una radio marca Philips modelo antiguo de cinco lámparas, tipo 936 A. número 2.177, una máquina de retratar marca Jumelle número 1.106 y de diferentes ropas y efectos que han sido hallados en una cueva en el Camino Viejo de Calviá, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel número 86, debiendo presentar toda la documentación que haga referencia a la propiedad de los efectos antes indicados, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Emilio Bartolomé.—P. H.—José Solivellas.

Núm. 2858

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en el juicio de cognición promovido por Matías Llabrés Píol sobre resolución de contrato de arrendamiento de la casa Misión 42 bajo contra otra y Don Jerónimo Manila Bibiloni se da traslado de la demanda a este último, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda en forma, acompañando los documentos en que funde su derecho, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 2872

#### CEDULA DE CITACION

En méritos de lo acordado por el Señor Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, en providencia de esta fecha, dictada en autos juicio verbal civil, instados por D. Francisco Muntaner Ordinas en concepto de apoderado de D. Manuel Villalonga Alomar, contra Jacinta Coll Bibiloni, Rafael Crespi Coll y Antonia María Vidal Oliver, y sus hijos Pedro-José, Gabriel y Rafael Crespi Vidal, vecinos que fueron de Santa Eugenia, y, caso de haber fallecido contra sus herederos, sucesores o causahabientes desconocidos, y en ignorado paradero, en reclamación de pensiones censuales, se cita a dichos demandados para que el día veinte y siete de diciembre próximo y hora de las diez, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Calvo Sotelo sin número, previniéndoles que no compareciendo por si o por medio de legítimo representante, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se seguirá el juicio sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de citación en legal forma a los referidos demandados autorizo la presente en Binisalem a veinte y seis noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Pons.

Núm. 2840

#### REQUISITORIAS

Rodríguez García Manuel, casado, de 35 años de edad, chófer, hijo de Juan y Cesárea, natural de Almería, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Pasaje Llaguna núm. 6 (Pueblo Nuevo), procesado en causa núm. 48 rollo 142 año 1947, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a fin de constituirse en prisión en méritos de carta orden de la Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la busca y captura del procesado y su ingreso en la Prisión Provincial de esta Ciudad.

Palma de Mallorca a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Emilio Bartolomé.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 2856

Mateo Homar Picornell, de 54 años de edad, viudo, marino, hijo de Mateo y Margarita, natural de Palma, que tuvo su domicilio en calle Soler n.º 11.

Comparecerá en el término de 15 días a contar de la fecha de inserción de este Edicto, ante el Coronel Juez del Juzgado Militar Especial de la Capitanía General de Baleares, residente en esta Plaza,

Avenida de Antonio Maura (Antiguo Cuartel de Caballería) para prestar declaración en Causa que instruyo, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Palma de Mallorca a 13 de diciembre de 1947.—El Coronel Juez, Mateo Torres.—Rubricado.—Es copia del original.—El Secretario, Antonio Timoner Pons.

Núm. 2857

#### CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN NACIONAL DE BALEARES

##### Convocatoria

Este Consejo Provincial en su última sesión acordó abrir la presente convocatoria para la formación de una lista de Maestros y Maestras aspirantes a interinidades y sustituciones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938.

Los aspirantes presentarán sus peticiones en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de esta provincia, durante los treinta días siguientes al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que comprenderán los siguientes documentos:

1.º Instancia dirigida al Excmo. Señor Presidente del Consejo provincial de Educación Nacional de Baleares.

2.º Certificación de nacimiento legitimada y legalizada.

3.º Copia del título o la certificación de haber hecho el depósito, manifestando la fecha en que terminó los estudios.

4.º Certificación de Penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña Escuela.

5.º Certificación de la situación militar para los varones y del Servicio Social para las mujeres.

6.º Dos avales solventes de conducta cuando menos, expedidos por Autoridades Militares, Civiles o Eclesiásticas respecto a los antecedentes políticos y religiosos del aspirante, si no obtuvo destino después del 18 de julio de 1936.

7.º Certificación facultativa en la que conste que el interesado no padece Tuberculosis ni ninguna otra enfermedad contagiosa ni infecciosa, y si padece defecto físico, el justificante de haber obtenido dispensa para ejercer la enseñanza.

8.º Hoja de servicios si el solicitante los ha prestado en Escuelas Nacionales, en cuyo caso no necesita justificar título ni edad.

9.º Documentación que acredite los motivos de preferencia si lo alega.

Terminado el plazo de presentación de instancias se formará la lista con arreglo a las preferencias que se enumeran en el art. 48 de la citada Orden Ministerial y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, abriéndose un periodo de 15 días para reclamaciones, y una vez resueltas éstas, se elevará la lista a la Dirección General de Enseñanza Primaria para su aprobación y serán nombrados con arreglo a lo dispuesto en la referida Orden Ministerial.

Palma de Mallorca, 13 de diciembre de 1947.—El Secretario, L. Miró de Mesa.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Sebastián Gayá Riera.

Núm. 2860

Para conocimiento de los interesados, se hacen públicos los siguientes nombramientos de Maestros Interinos:

D. Jaime Gomila Beleta, para Mahón n.º 1.

D. Miguel Juan Sánchez, para Ferrerías.

Palma, 15 de diciembre de 1947.—El Secretario, L. Miró de Mesa.

Núm. 2853

#### BANCO AGRARIO DE BALEARES, S. A.

**Convocatoria.**—Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad se convoca a Junta General extraordinaria a los señores Accionistas, para el día 27 de los corrientes y hora de las 16 en los locales sociales, al objeto de dar debido cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 54 de la vigente Ley de Ordenación Bancaria del 31 diciembre de 1946.

Palma, 17 diciembre de 1947.—El Presidente, Guillermo Ripoll.—El Secretario interino, José Fontirroig.